

de que de la comparacion de todos estos documentos resulte la exactitud, y ya con esa seguridad se puedan enviar á la imprenta tan importantes documentos.

Independencia y Libertad, México, Marzo 26 de 1868.—*M. Payno*.—Sr. Ministro de Hacienda y Crédito público:

NUMERO 1.

CONVENCIÓN INGLESA.—LIQUIDACION. CRÉDITO.

1868. Saldo que se adeudaba para completo del 20 <sup>mo</sup> dividendo, vencido en 4 de Diciembre de 1861.....\$	93,689 55
Dividendo 21, de 4 de Diciembre de 1861 á 4 de Junio de 1862, á 6 por ciento sobre 4,175,000.....	125,250 00
Dividendo 22, á 4 de Diciembre de 1863.....	125,250 00
Idem 23, á 4 de Junio de 1863.....	125,250 00
Idem 24, á 4 de Diciembre de 1864.....	125,250 00
Idem 25, á 4 de Junio de 1864.....	125,250 00
Idem 26, á 4 de Diciembre de 1865.....	125,250 00
Idem 27, á 4 de Junio de 1865.....	125,250 00
Idem 28, á 4 de Diciembre de 1866.....	125,250 00
Idem 29, á 4 de Junio de 1866.....	125,250 00
Idem 30, á 4 de Diciembre de 1867.....	125,250 00
Idem 31, á 4 de Junio de 1867.....	125,250 00
Idem 32, á 4 de Diciembre de 1868.....	125,250 00
Idem 33, á 4 de Junio de 1868.....	125,250 00
<b>Total adeudo por réditos.....\$</b>	<b>1,721,939 55</b>

México, Marzo 25 de 1868.—*M. Payno*.

NUMERO 2.

CONVENCIÓN INGLESA.—LIQUIDACION. DÉBITO.

Entregado á los agentes por la Aduana marítima de Veracruz, desde Febrero de 1863 á Febrero de 1867.....\$	1,879,934 34
Idem por la Aduana marítima de Tampico, en los años de 1864, 1865 y 1866.....	150,024 44
Idem por la Aduana marítima de San Blas, en 1865 y 1866.....	41,929 72
Idem por la del Manzanillo, en 1865 y 1866.....	182,029 66
Idem por la de Guaymas, en 1866.....	25,633 47
Idem por la de Mazatlan, en 1865 y 1866.....	152,714 35
Idem por la de Tuxpam, en 1864, 1865 y 1866.....	5,554 66
<b>Importe de los réditos hasta 4 de Junio de 1868.....\$</b>	<b>1,721,939 00</b>
Sobrante en poder de los agentes, que deben entregar en dinero en la Tesorería general ó los bonos amortizados en su debido tiempo.....\$	715,881 64

DEMOSTRACION.

Importaba el capital de la convencion liquidado á la salida del Sr. Juárez de México, en Mayo de 1863.....	4,175,000 00
Ha debido amortizarse por lo ménos.....	715,881 64
<b>Capital que se adeuda.....\$</b>	<b>3,459,118 36</b>
Cuyo rédito, que deberá ser al 4 por ciento y no al 6 por ciento anual, importa al año.....	138,364 73
La amortizacion, á 5 por ciento.....	172,955 91
<b>Al año. Total.....\$</b>	<b>311,320 64</b>

NOTA.—La liquidacion que debe exigirse á los agentes, no debe ser como esta, pues segun los pactos, toda la cantidad sobrante anual, cubiertos los réditos, debió dedicarse á la amortizacion, y en consecuencia disminuir progresivamente la deuda, y proporcionalmente el rédito, formándose esta liquidacion hasta el 4 de Diciembre de 1857, y no como se calculan los réditos en la noticia número 1, hasta Junio del presente año, solo por demostrar que aun hecha así la cuenta nada se debe, y ha sobrado fondo para amortizaciones, que no hay dato que se haya hecho.

México, Marzo 26 de 1868.—*M. Payno*.

OTRA.—No se ha considerado en esta cuenta el saldo de capital y réditos de la convencion del Padre Morán, porque es crédito que se ha llamado español, y no ha tenido de inglés sino el haber sido representado por Martinez del Rio Hermanos. No deberá admitirse en la cuenta de los agentes que han percibido fondos destinados para créditos ingleses ningun abono á créditos españoles. Por otra parte, el rédito de la deuda del Padre Moran debe liquidarse con el rédito de 3 ó 4 por ciento anual, y no con el de 6 que fué arbitrariamente concedido por Zuloaga, sin que interviniera ninguna agencia diplomática.



APENDICE A LA MEMORIA

Número 1.—Expediente formado sobre rentas y presupuesto del Territorio de la Baja-California...
Número 2.—Formado con motivo de la sesión de las legislaturas de Yucatán y Campeche...
Número 3.—Formado acerca de la liquidación de los créditos de D. Juan Temple...
Número 4.—Noticia de los certificados expedidos por la Secretaría de Hacienda a favor de las personas que no están comprendidas en la ley de 18 de Agosto de 1868, durante el año fiscal...
Número 5.—Doctores, órdenes y circulares de Hacienda, correspondientes al último año fiscal...
Número 6.—Observaciones hechas al Congreso sobre varios proyectos de ley durante el mismo año...
Número 7.—Instrucciones, comunicaciones y resoluciones del Ministerio de Hacienda, correspondientes al último año fiscal.

NUMERO 1.

Expediente formado sobre rentas y presupuesto del Territorio de la Baja-California.

Gobierno político y Comandancia militar de la Baja-California.—Para poder dar cumplimiento á la orden de ese Ministerio, fecha 6 de Abril último, pedí un informe á la aduana marítima de este puerto, sobre los productos probables del Territorio, y con fecha 23 del corriente me dijo lo que á la letra copio: —«Los productos de la aduana marítima, pertenecientes á la parte libre del Supremo Gobierno, deducidos los gastos de recaudacion, ascienden en los últimos seis meses, hasta Junio, á 29,276 pesos 92 centavos: por término medio cada mes, 4,879 pesos 48 centavos.

«A causa de la paralización de las empresas mineras, y la abundancia de mercancías que hay en la plaza, es de esperarse que las importaciones, en vez de aumentar, disminuyan en todo el trascurso de este año.

«La compañía minera del Triunfo, que es la única que se sostiene, está tambien vacilante, y si esta negociación se levantara como se anuncia ya, la aduana probablemente no colectaria ni la mitad de esta suma; porque debido á ella se sostiene el comercio del Triunfo, y aun el de este puerto se resentiría de su falta.

«La administracion de rentas, quitado el contraregistro á los efectos que vienen de Mazatlan, disminuidos los derechos de alcabala y suprimidos otros, probablemente no rendirá mas de 300 pesos cada mes.

«Si el Supremo Gobierno concediera al del Territorio la facultad de usar para el sosten de su administracion, el producto de los ramos ántes llamados especiales, podría contarse con seguridad de 60 á 70,000 pesos anuales; pero si estos deben ingresar á la Tesorería general como está mandado, es probable que las rentas no produzcan arriba de 3,000 pesos mensuales, y esto no siempre.»

Lo que trascribo á Vd. para su superior conocimiento, protestándole las seguridades de mi particular aprecio.

Independencia y Libertad. La Paz, Julio 25 de 1868.—Bibiano Dávalos.—Francisco J. Rios, secretario. Acuerdo.—Octubre 11 de 1868.—Recibo y enterado.

Gobierno político y Comandancia militar de la Baja California.—En cumplimiento de la suprema orden de ese Ministerio fecha 6 de Abril último, acompaño á Vd. el presupuesto de los gastos actuales del Territorio, cuyo monto asciende á la cantidad de (\$41,540) cuarenta y un mil quinientos cuarenta pesos.

Protesto á Vd. con tal motivo las seguridades de mi aprecio.

Independencia y Libertad. La Paz, Julio 25 de 1868.—Bibiano Dávalos.—Francisco J. Rios, secretario.—Ciudadano Ministro de Hacienda y Crédito público.—México.

Acuerdo.—Octubre 11 de 1868.—Recibo y trasládese al Congreso, diciéndole que esa partida se omitió en el presupuesto, y proponiendo la comprenda toda en los gastos del presente año.

GOBIERNO POLITICO Y COMANDANCIA MILITAR DE LA BAJA-CALIFORNIA.

PRESUPUESTO de los gastos actuales del Territorio de la Baja-California, formado por orden del Ministerio de Hacienda fecha 6 de Abril último, y que se cubre con rentas de la Federacion.

PODER LEGISLATIVO.

ASAMBLEA.

8 Diputados en los dos períodos de sesiones ordinarias de un mes, cada uno á \$ 90 mensuales.....	\$ 1,440 00	
1 Escribiente, en dos meses, á 60 pesos.....	120 00	
1 Portero, id. id. id., á 10 pesos.....	20 00	

DIETAS.

Al diputado por San José, por dietas de venida y vuelta, á razon de 80 pesos cada período.....	160 00	
Al diputado por Santiago, por id. id., á razon de 60 pesos cada período.....	120 00	
Al diputado por San Antonio, por id. id., á razon de 40 pesos id. id.....	80 00	
Al diputado por Todos Santos, id., á razon de 50 pesos id. id.....	100 00	
Al id. id. á razon de 70 pesos id. id.....	140 00	
Al diputado por Mulegé, por id. id., á razon de 80 pesos id. id.....	000 00	
Al diputado por Santo Tomás, por id. id., á razon de 280 pesos id. id.....	560 00	2,740 00

DIPUTACION PERMANENTE.

2 Diputados, en diez meses, á 90 pesos cada uno.....	\$ 1,800 00	
1 Escribiente, en id. id., á 60 id. id.....	600 00	
1 Portero, en id. id., á 10 id. id.....	100 00	2,500 00
		5,240 00

PODER EJECUTIVO.

GOBIERNO DEL TERRITORIO.

1 Gefe político.....	\$ 3,000 00	
1 Secretario.....	800 00	
1 Escribiente.....	600 00	
1 Portero.....	180 00	
Gastos de escritorio.....	500 00	
Gastos extraordinarios inclusive el de imprenta.....	840 00	5,920 00

SUBGEFATURAS.

1 Subgefe político de la frontera.....	\$ 1,200 00	
1 Secretario.....	500 00	
Gastos de escritorio.....	60 00	1,760 00

Al frente..... \$ 7,680 00

Del frente..... \$ 7,680 00

SUBPREFECTURAS.

1 Subprefectura de Comodú.....	\$ 500 00	
1 id. de Mulegé.....	500 00	
1 id. de Santiago.....	500 00	
1 id. de Todos Santos.....	500 00	
1 id. de San José.....	500 00	
1 id. de San Antonio.....	500 00	3,000 00

6 Escribientes para las seis subprefecturas, á 300 ps. cada uno..... 1,800 00

\$ 12,480 00

PODER JUDICIAL.

TRIBUNAL.

1 Ministro de la 2ª Sala.....	\$ 1,200 00	
1 Fiscal.....	600 00	
1 Secretario con gastos de escritorio.....	720 00	2,520 00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

1 Juez.....	\$ 1,200 00	
1 Escribiente.....	600 00	
1 Alguacil.....	180 00	1,980 00

JUZGADOS CONSTITUCIONALES Y DE PAZ.

1 Juzgado constitucional de La Paz.....	\$ 500 00	
1 id. id. de San Antonio.....	500 00	
1 id. de paz de la Frontera.....	500 00	
1 id. id. de San José.....	500 00	2,000 00

4 Escribientes para los cuatro juzgados, á 250 pesos cada uno..... 1,000 00

\$ 7,500 00

RAMO DE HACIENDA.

GEFATURA DE HACIENDA.

1 Gefe.....	\$ 1,200 00	
1 Oficial.....	600 00	
1 Escribiente.....	400 00	
1 Mozo de oficios.....	200 00	
Gastos de escritorio.....	200 00	2,600 00

ADUANA MARITIMA.

1 Administrador.....	\$ 2,000 00	
1 Oficial 1º.....	1,500 00	
1 id. 2º vista. (No hay).....	000 00	
1 id. 3º.....	800 00	
1 Escribiente.....	600 00	
1 Portero contador de moneda. (No hay).....	000 00	4,900 00

A la vuelta..... \$ 7,500 00